



Acuerdo de Concejo

N° 020-2024-MDY

Yarabamba, 11 de marzo de 2024

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°05-2024, de fecha 08 de marzo del 2024; Lo dispuesto por el titular de la entidad mediante Provedo N°559-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 07 de marzo del 2024; El Informe N°56-2024-GAJ-MDY de fecha 27 de febrero del 2024, suscrito por el Abg. William Alberto Chirinos, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°0409-2024-GMAySP-MDVY, de fecha 23 de febrero, suscrito por el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado - Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Provedo N°011-2024/SG-HFJ/MDY, de fecha 20 de febrero, suscrito por Abg. Henry Fredes Jaen, Secretario General; el Provedo N°313-2024-GMAySP-MDVY, de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Provedo N°10-2024-GAJ-MDVY, de fecha 11 de febrero del 2024, suscrito por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos, Gerente de Asesoría Jurídica; el Provedo N°197-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 01 de febrero del 2024, suscrito por Despacho de Alcaldía; Formulario Único de Trámite ingresado mediante mesa de partes el 30 de enero del 2024 con registro N°921, emitido por el Sr. Ismael Begazo Quenaya, Juez de Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo única de la Ley N° 28807, establece de las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés pública, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Ley 28681 "Ley que Regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas" la que tiene como objeto establecer el marco normativo que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas de toda graduación, a efectos de advertir y minimizar los daños que producen a la salud integral del ser humano, a la desintegración de la familia y los riesgos para terceros, priorizando la prevención de su consumo, a fin de proteger a los menores de edad.





Que, la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en su artículo 13°- Facultades Fiscalizadora y Sancionadora, establece que las municipalidades deberán de realizar las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en caso de incumplimiento;

Que, mediante **solicitud ingresada con registro N°921**, de fecha 30 de enero del 2024, el Sr. Ismael Begazo Quenaya - Juez de Paz, se dirige al Despacho de Alcaldía, para solicitar la Prohibición de comercialización y consumo de bebidas alcohólicas dentro de los recintos deportivos y áreas publicas sin permiso de la entidad municipal, el objetivo de tal prohibición es advertir y minimizar los daños que produce que produce el alcohol a la salud integral del ser humano, a la familia y a la comunidad, priorizado la prevención de su consumo a fin de proteger a los menores de edad. Asimismo está prohibición de la venta de licor en espacios públicos y eventos deportivos puede tener un impacto positivo en la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, especialmente en los menores de edad;

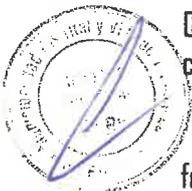
Que, mediante **Proveído N°197-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 01 de febrero del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento y dictamen legal ante la solicitud requerida;

Que, mediante **Proveído N°10-2024/GAJ-MDVY**, de fecha 11 de febrero del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, informa que se remita los antecedentes, actuados y demás documentos idóneos, que conforman un Informe Técnico, con el fin de regularizar el trámite correspondiente y se pueda dar continuidad al proceso de la solicitud presentada;

Que, mediante **Informe N°313-2024-GMAySP-MDVY**, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado - Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige al Despacho de Secretaría General, solicita información si se cuenta con una ordenanza vigente que regule el consumo de bebidas alcohólicas u otras en referencia a la solicitud presentada por el Juez de Paz, en dónde señala 6 puntos relevantes de los cuales se necesita regular;

Que, mediante **Proveído N°011-2024-/SG-HFJ/MDY**, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Abg. Henry Fredes Jaen - Secretario General, se dirige a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, comunica ante la solicitud requerida no se encuentra una ordenanza vigente que regule el consumo de bebidas alcohólicas u otras referencias a la solicitud presentada por el Juez de Paz;

Que, mediante **Informe N°0409-2024-GMAySP-MDVY**, de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado - Gerencia de Medio y Servicios Públicos, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que debido a las constantes quejas y denuncias por parte de los vecinos del distrito, han venido manifestando su malestar respecto a la venta indiscriminada de bebidas alcohólicas así como su consumo en la vía pública y la venta por personas que no cuentan con autorización municipal, este incidente aumenta el número de accidentes de tránsito,





violencia, acciones delictivas contra la vida y patrimonio de terceros y hechos que generan un estado de inseguridad tanto para la población y para quienes transitan en el, es por ello que se solicita que se apruebe el proyecto de ordenanza municipal "ORDENANZA QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DE LOS RECIBTOS DEPORTIVOS, ÁREA PUBLICA Y ESTABLECIMIENTOS EN EL DISTRITO DE YARABAMBA" con el fin de salvaguardar la seguridad, la salud, la moral, es pertinente elevar la solicitud y se presente en SESION DE CONCEJO para su aprobación correspondiente:

Que, mediante Informe N°56-2024-GAJ-MDY, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Despacho de Alcaldía, concluye que es **PROCEDENTE**, mediante ordenanza municipal se apruebe **APRUEBE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACION Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS Y AREAS PUBLICAS SIN PERMISO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL**, precio sometimiento al Concejo Municipal, de conformidad en el numeral 8) y 14) del artículo 9º y el artículo 40º de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, mediante Proverbo N°559-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dirige al Despacho de Secretaria General, para conocimiento y emisión de lo solicitado.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2024-MDY, de fecha 08 de marzo del 2024, el Consejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el ACUERDO DE PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS Y AREAS PUBLICAS SIN PERMISO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL, que consta de 03 títulos y 16 artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y demás Órganos competentes, para el cumplimiento de la presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

